PARQUE DE LAS LEYENDAS

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 059-2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 28 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 444-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 27 de junio de 2023; el Proveído N° 1794-2023/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; al Proveído N° 646-2023/GG de la Gerencia General; al Informe N° 075-2023/GOS de la Gerencia de Operaciones de fecha 21 de junio de 2023; el Informe N° 260-2023/GOS-SAR de la Subgerencia de Arqueología de fecha 21 de junio de 2023; la Carta S/N de fecha 16 de junio de 2023 remitido por la servidora Huzzely Avelinda Tukasaki Anticona, en el que solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares y de suma urgencia, por el periodo de dos (02) meses y cinco (05) días, a partir del 26 de junio al 31 de agosto del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que "*el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*";

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que *"las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares"*;

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que *"las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de junio de 2023, presentado por la señorita Huzzely Avelinda Tukasaki Anticona, servidora público bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS, quien labora en la Subgerencia de Arqueología del PATPAL-FBB, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares de suma urgencia, por el periodo de dos (02) meses y cinco (05) días, que se computa a partir del día 26 de junio al 31 de agosto del año 2023;

Que, con Informe N° 260-2023/GOS-SAR de fecha 21 de junio de 2023, de la Subgerencia de Arqueología, informa sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por el periodo de dos (02) meses y cinco (05) días, que se computa a partir del día 26 de junio del presente año, presentado por la servidora Huzzely Avelinda Tukasaki Anticona, y después de verificar las razones, considera la aceptación para otorgar la licencia sin goce de haber, a favor de la trabajadora por el plazo solicitado, y continuar con los trámites correspondientes;

Que, al Informe N° 075-2023/GOS de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia de Operaciones y Seguridad eleva a la Gerencia General, la documentación en atención a lo señalado por la Subgerencia de Arqueología, para su evaluación y posterior autorización;

Que, con Proveído N° 646-2023/GG del 22 de junio de 2023, la Gerencia General autoriza la solicitud presentada por la servidora Huzzely Avelinda Tukasaki Anticona, y la Gerencia de Administración y Finanzas con Proveído N° 1794-2023/GAF de fecha 23 de junio de 2023, alcanza el expediente completo a la Subgerencia de Recursos Humanos para realizar las acciones de acuerdo a ley, a la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber, por el periodo de dos (02) meses y cinco (05) días, que se computa a partir del día 26 de junio del presente año;

Que, en este sentido, con Informe N° 444-2023/GAF-SRH de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos evidencia que lo solicitado cuenta con el sustento y se encuentra conforme con las normas sobre la materia, considera procedente de la solicitud de la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Huzzely Avelinda Tukasaki Anticona y su correspondiente trámite;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus

modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Huzzely Avelinda Tukasaki Anticona, quien labora en la Subgerencia de Arqueología, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicio, por el periodo de dos (02) meses y cinco (05) días, con eficacia anticipada desde el día 26 de junio al 31 de agosto del año 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, la presente Resolución a la servidora Huzzely Avelinda Tukasaki Anticona, a la Gerente de Operación y Seguridad, a la Subgerencia de Arqueología y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - PARQUE DE LAS LEYENDAS - SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - MML - VºBº

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Econ. CARLOS HERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas